



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
RADICACION	2019-00091
ACCIONANTE	CHRISTIAN DARIO MARQUEZ GUARNIZO NICOLAS EDUARDO MARQUEZ GUARNIZO
PRESUNTO MUERTO	CESAR AUGUSTO MARQUEZ LEON

INSTALACION AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 9:00 a.m., del día 24 de septiembre de 2020, haciendo uso de la plataforma virtual Microsoft Teams, se da inicio a la audiencia dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA. Bajo radicado No. 2019-00091. Instaurado por el señor CHRISTIAN DARIO MARQUEZ GUARNIZO y NICOLAS EDUARDO MARQUEZ GUARNIZO.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Se hace presente el señor CHRISTIAN DARIO MARQUEZ GUARNIZO y su apoderada judicial.

Revisado el proceso se avizora la necesidad de realizar el saneamiento del proceso y para tal efecto señala el despacho que de conformidad con el numeral 3 del artículo 583 del CGP, concordante en lo pertinente con el artículo 584 del CGP, debe nombrarse curador ad-litem.

Por tal motivo, la juez procedió a designar curador que represente los intereses del señor CESAR AUGUSTO MARQUEZ LEON, al abogado HAROLD ALBERTO SANCHEZ ROJAS, para que lo represente en garantía de los derechos de éste último.

En consecuencia, por secretaria comuníquese por el medio más expedito este nombramiento al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos.



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Una vez se notifique del presente asunto al curador antes nombrado, se señalará nueva fecha para la audiencia.

Sin reparo por parte del apoderado de la parte demandada.

No siendo otro el objeto de la presente providencia, se termina y se firma.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a series of loops and a final upward stroke.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza